

TRIBUNALES

## Declarado procedente el despido de una trabajadora que se negó a llevar bien puesta la mascarilla

La trabajadora, dependiente de un supermercado de Santander, fue amonestada por una clienta por llevar la mascarilla por debajo de la nariz y ésta se negó a subírsela

EFE

5 FEB 2021 - 19:10 CET

El Juzgado de lo Social número 6 de Santander ha declarado procedente el despido de una trabajadora de la sección de pescadería de un supermercado por no seguir las indicaciones de su superior para que se colocara adecuadamente la mascarilla y dirigirse en tono amenazante a la clienta que lo había denunciado.

En una sentencia notificada recientemente, la magistrada considera que la actuación de la trabajadora "debe encuadrarse dentro de las faltas muy graves" que llevaron a la empresa a despedirla.

Según el relato de hechos, en mayo del año pasado una clienta del establecimiento "se dirigió a la responsable de la tienda para quejarse de que la dependiente de pescadería, al decirle que no llevaba bien puesta la mascarilla, puesto que la llevaba por debajo de la nariz, le había contestado que ella (la clienta) no era policia para decirle lo que podía hacer".

Ante esta situación, la encargada se dirigió junto con la clienta a la sección de pescadería y "recreminó a la empleada el incorrecto uso de la mascarilla y el trato a la cliente".

Entonces, según recoge la sentencia, la dependiente se dirigió a la cliente con expresiones como "si no te gusta, te vas" o "si quieres lo arreglamos en la calle, sin uniforme". La encargada del establecimiento "intentó calmar a la actora, sin conseguirlo" y, finalmente, se fue con la clienta, a la que pidió disculpas.

Ante estos hechos, la empresa consideró que la trabajadora había cometido tres faltas graves: vulneración de las normas de seguridad, falta notoria de respeto o consideración al público, y malos tratos de palabra u obra, abuso de autoridad, falta de respeto y consideración a jefes, compañeros y público en general. Por ello, en junio le fue comunicado el despido disciplinario.

Pero la representación de la trabajadora cree que es una medida "desproporcionada" pues los hechos "no revisten la entidad suficiente para justificar el despido". Así, decidió llevar la decisión de la empresa a los tribunales donde presentó una demanda contra la compañía por el despido.

La titular del Juzgado ha desestimado la demanda de la trabajadora porque sí considera que su actuación se encuadra en las faltas graves que le imputó la empresa, al argumentar que la mujer "se encontraba prestando servicios con un producto no envasado, el pescado, por lo que las normas de prevención de riesgos laborales de la empresa le obligaban al uso correcto de la misma, tapando la boca y la nariz".